DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR SITO EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.º 2, MÁLAGA" (CONTR 2020 484683)[1]

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. Carmen Casero Navarro, en su calidad de Delegada Territorial de la Delegación de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 11 de 11 de junio de 2019 (BOJA 144/06/2019) de delegación de competencias.

De otra parte, Dº. Fermín Encuentra Seminario, con D.N.I. nº25.715.614-G, actuando en nombre propio o en nombre y representación de GENERAL ELEVADORES XXI SL, con N.I.F. nº B41832478, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Joaquín Mateo Estévez, mediante escritura de fecha 12 de Julio de 2018, bajo el nº 1802 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 8 de mayo de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga de fecha 6 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 11 de septiembre de 2020, por importe de MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (1.057 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de fecha 29 de octubre de 2020, a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI SL.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento del elevador, así como el mantenimiento de la línea telefónica y llamadas incluidas, instalado en el edificio ubicado en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga sita en Plaza San Juan de la Cruz, n.º 2 , cuyas características principales son:

PRODUCTO	CAPACIDAD	CARGA	VELOCIDAD
ELEVADOR ACCESIBLE	4 personas	300 kg.	0.15 m/s

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de quinientos dieciséis euros (516 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ciento ocho euros y treinta y seis céntimos de euro (108,36 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (624,36 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1700027252 G/12Q/21200/29.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses, iniciándose a la firma del presente contrato. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de doce meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

QUINTA- Para garantizar el cumplimiento de presente contrato, no ha sido constituida garantía definitiva, de conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 35.1.n de la LCSP, el contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

NOVENA- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.
En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMO SEGUNDA- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio P.D. (Art. 13 Orden 11 de junio de 2019, BOJA 14/6/2019)
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Casero Navarro

EL CONTRATISTA

25715614G FERMIN ENCUENTRA (R: B41832478)

Firmado digitalmente por 25715614G FERMIN ENCUENTRA (R: B41832478)
Fecha: 2020.11.09 09:18:39 +01'00'

Fdo.: Fermín Encuentra Seminario

Es copia auténtica de documento electrónico